



VALPARAÍSO, 24 de junio de 2020

## RESOLUCIÓN N° 1168

La Cámara de Diputados, en sesión 35° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

De acuerdo a los resultados de la Encuesta de Acceso a la Salud Sexual y Reproductiva realizada por la Corporación Miles, el 72% de los encuestados tuvieron dificultad para acceder a métodos anticonceptivos en distintos centros de salud públicos. El estudio revela que 4 de cada 10 chilenas (74%) vieron dificultado el acceso a salud sexual y reproductiva en centro públicos de salud, de ellas, el 36% no encontró stock disponible; el 34% denunció que el recinto de salud no estaría atendiendo. Respecto del acceso particular a través de farmacias, las encuestadas (30%) denuncian que han visto incrementado el precio de los anticonceptivos.

Los últimos datos entregados por la ONU que proyecta 7 millones de embarazos no planeados en el mundo, debido a la falta de acceso producto de las medidas restrictivas del Covid-19. El organismo internacional vislumbra un escenario dramático si las restricciones se mantienen durante seis meses: 47 millones de mujeres en países de renta media y baja no tendrán acceso a anticonceptivos modernos, más de 1.700.000 mujeres con complicaciones obstétricas, más de 28 mil muertes como consecuencia del embarazo y parto, y más de 3 millones de abortos inseguros.

De acuerdo a las Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad del Ministerio de Salud, en su capítulo sobre Anticoncepción en situaciones de emergencia y desastres, indica que debe incorporarse el enfoque de salud sexual y reproductiva en las acciones del comité de emergencia para facilitar la coordinación y velar por que se designe y ponga en funciones un responsable de salud reproductiva dentro del sector o el grupo sectorial de salud.

Dicha normativa agrega que, al interrumpirse los sistemas de provisión regular de métodos anticonceptivos, durante la fase aguda de la emergencia, se recomienda la preparación y distribución de anticonceptivos y otros elementos necesarios para la atención de salud



sexual y reproductiva, a toda mujer en edad fértil, independiente de si antes de la emergencia estaba adscrita o no a un programa de regulación de la fertilidad. Se indica que el paquete debiera incluir anticonceptivos orales o inyectables, anticoncepción de emergencia, condones, toallas higiénicas y alcohol gel.

La ley N° 20.418, vigente desde el año 2010, fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad y establece la obligatoriedad para los órganos con competencia en la materia, de adoptar las medidas apropiadas para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en la ley. Asimismo, establece la obligación de poner a disposición de la población los métodos anticonceptivos, que cuenten con la debida autorización, tanto hormonales como no hormonales, tales como los métodos anticonceptivos combinados de estrógeno y progestágeno, métodos anticonceptivos de progestágeno solo, los métodos anticonceptivos hormonales de emergencia y los métodos de anticoncepción no hormonal, naturales y artificiales.

De acuerdo a los resultados de la encuesta en referencia, Un 24% de las personas encuestadas necesitaban realizarse el examen del PAP y, de ellas el 85% finalmente no pudo realizárselo. Por su parte, 1 de cada 5 personas consultó en centros de salud públicos por diagnóstico o tratamiento de alguna infección de transmisión sexual, de ellas, el 80% no pudo acceder a la atención y el 20% optó por atenderse en otro lugar.

También se detectaron problemas de acceso a exámenes y tratamientos de VIH. El 16% de las personas encuestadas presentó dificultades al solicitar el examen para la detección del VIH y un 90% de ellos definitivamente no pudo realizarlo.

Desde la perspectiva de género y salud sexual y reproductiva, esto representa uno de los ámbitos en los que se expresan con mayor fuerza las desigualdades e inequidades de género. Las mujeres asumen todo el costo biológico y gran parte del costo social de la reproducción y, sin embargo, tienen menor control que los hombres sobre las decisiones que involucra el ejercicio de la sexualidad. Las mujeres enfrentan los riesgos que tienen, para su salud y su vida, los embarazos, abortos y partos y hoy sufren, mayoritariamente, los eventuales problemas asociados al uso de un método anticonceptivo.

Por el evidente estado de catástrofe que cruza nuestro país producto de la pandemia mundial del Covid19, el Ministerio de Salud tiene la obligación y posee los instrumentos legales y administrativos para garantizar el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva en época de crisis a todas las personas que por razones socioeconómicas lo necesiten, independiente del sistema de salud en el cual cotizan ya que en



este contexto, los ingresos familiares han sido afectados transversalmente y existe un alza aproximado del 30% en los precios de los métodos anticonceptivos, según lo indicado en el encuesta realizada por la Corporación Miles. Lo anterior se funda en la existencia de tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, que incorporan como derechos humanos, entre otros, el derecho a la salud de todas las personas.

Una de las principales causas de mortalidad femenina en Chile es el cáncer cervicouterino habiéndose incorporado por esta razón el examen PAP en las Garantías Explícitas de Salud. Sin embargo, por decreto supremo el 8 de abril del presente año fue anulada de dichas garantías.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones, garantice durante el periodo de alerta sanitaria por ocasión de la pandemia Covid-19, la continuidad en la atención y el acceso a la salud sexual y reproductiva en todos sus niveles, para todos y todas los(as) habitantes del país, especialmente el acceso a métodos de anticoncepción para mujeres y hombres de todas las edades, terapia hormonal de la menopausia, se reintegre el examen de Papanicolau a las Garantías Explícitas de Salud, elabore los protocolos u orientaciones técnicas respecto a la atención de mujeres embarazadas así como de los partos, junto con el acceso a los exámenes y tratamientos de infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados